



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00542 00

Allegó la parte actora, la constancia de envío y recepción de la notificación de la demanda, remitida a la dirección electrónica de ésta, la cual se ajusta a los lineamientos contemplados en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es: i) la dirección electrónica a la cual se remitió la comunicación coincide con la informada en la demanda, ii) se remitió copia de la demanda, sus anexos, auto inadmisorio, subsanación a la demanda y del auto admisorio de la demanda y iii) El servidor de destino confirmó la entrega del correo con la notificación el día 30 de agosto de 2022 a las 09:36 a.m.

En orden a lo anterior y de conformidad con lo establecido en la disposición normativa en cita, se tendrá por notificado personalmente a la señora LUZ ALEIDA CAÑAS TABARES, desde el día 02 de septiembre hogaño. Vencido el término de traslado, se continuará con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b044a229cc01e847df6d27e1659ce090dd3aaea751220146cf82fdca42f55e**

Documento generado en 12/09/2022 09:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>